BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 528

"Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la resolución 502 de mayo 27 de 2019, en la cual se acepta y reconoce una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 25/01/2020 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "AYLEEN FERNANDEZ DE LOPEZ

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 y 707/2017,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución número 502 de Marzo 27 de 2019, se aceptó y reconoce un cupón de Bono Pensional a favor de PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS con NIT **800.144.331-3** por valor de CUATRO MILLONES, DOCE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (4.012.542) MTE

Que al registrar el valor en número, en el artículo primero de la citada resolución, se cometió un error involuntario quedando ($ 2.012.542), pero el valor en letras es correcto

Que se hace necesario aclarar el artículo primero de la resolución 502 de mayo 27 de 2019, en el sentido de expresar que el valor correcto en número es ($ 4.012.542)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aclarase el artículo primero de la resolución 502 de mayo 27 de 2019, en el sentido de expresar que el valor correcto en número es ($ 4.012.542) y no como aparece en el precitado acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora AYLEEN FERNANDEZ DE LOPEZ, a **PORVENIR, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit No **800.144.331-3,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección Barrio el Prado-Barranquilla, calle 75 N° 53 - 27, teléfono 3851388, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE ANTE EL FONPET**.

, **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 04 JUN. 2019

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales